



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24454966-GDEBA-DCMGGP - Rendición Final Caja Chica - D.G.A.

VISTO el expediente N° EX-2021-24454966-GDEBA-DCMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la rendición final de los fondos oportunamente otorgados en concepto de Caja Chica correspondiente a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Gobierno;

Que por Resolución N° RESO-2021-59-GDEBA-MGGP, se otorgó a la Dirección General de Administración la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) para atender gastos de menor cuantía;

Que la presente rendición final de cuentas correspondiente a la Repartición citada anteriormente, se realiza por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), en concepto de erogaciones corrientes / de capital, conforme lo establecido en el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 5 se adjunta detalle de la rendición final, la cual consta de gastos por un total de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), obrando en el orden N° 6, constancias de transferencia del saldo restante por un monto de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 59.857,47.-), y el remanente en efectivo se devolvió bancariamente por un importe de pesos cuatro mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 4.142,53.-), realizados por el responsable de la caja chica de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la rendición final de cuentas correspondiente a la Caja Chica Común de Erogaciones corrientes / de capital de la Dirección General de Administración, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-).

ARTÍCULO 2º. Solicitar a la Dirección de Contabilidad, mediante la presentación de la documentación respaldatoria, la cancelación de los fondos rendidos por la suma indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.